

de multa a razón de 3 euros al día, haciendo un total de 90 euros, o al cumplimiento de quince días de responsabilidad personal subsidiaria en el caso de que la multa no fuera satisfecha voluntariamente o por la vía de apremio.

Todo ello con imposición de las costas causadas en el presente procedimiento al condenado.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos, llevando el original al libro de sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Claudiu Lupeanu, expido el presente en Calatayud a veinticuatro de febrero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Requisitoria

Núm. 3.548

El/la juez/a del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en procedimiento de diligencia previas número 548/2008-B (procedimiento abreviado número 56/2008-B), se cita y llama a Enrique Roberto Roldán de Diego para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Calatayud a diecisiete de febrero de dos mil diez. — El/la juez/a. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 1. — DAROCA

Núm. 3.141

Doña Sara Alonso Barea, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Daroca;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 98/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Daroca a 21 de diciembre de 2009. — Don Juan Vacas Larraz, juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Daroca, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 98/2009, sobre hurto, en los que Jesús Adrián Tomás Castillo y Angel Evaristo Pardos Rubio denunciaban a Ismael Dual Hernández y a David Fernández Giménez, con asistencia del Ministerio fiscal, y...

Fallo: Absuélvase libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Ismael Dual Hernández y a David Fernández Giménez, con declaración de oficio de las costas procesales».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a David Fernández Giménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Daroca a diecinueve de febrero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Sara Alonso Barea.

JUZGADO NUM. 2

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Notificación

Núm. 3.549

En el procedimiento de juicio de faltas número 141/2009 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 98/2009. — En La Almunia de Doña Godina a 16 de octubre de 2009. — Vistos por doña Carolina Marquet Marco, jueza del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas tramitados con el número 141/2009 y seguidos por hurto, en los que aparece: como denunciante, Distribución Internacional de Alimentación, S.A., Maxi-Día, y como denunciados, Misu Stoican y Andrea Ramona Postelnicu, todos ellos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Debo condenar y condono a Misu Stoican y Andrea Ramona Postelnicu, como autores responsables de una falta de hurto de la que resultan acusados y sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, a la pena, para cada uno de ellos, de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, aplicación de la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53.1 del Código Penal, y abono de costas procesales, si las hubiere, debiendo indemnizar a Maxi-Día en la suma de 28,40 euros, cantidad que devengará los intereses legales previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Siendo firme la presente resolución, procédase a su ejecución.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma doña Carolina Marquet Marco, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de La Almunia de Doña Godina y su partido. Doy fe».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Misu Stoican, se extiende el presente para que sirva de notificación.

La Almunia de Doña Godina a veintitrés de febrero de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 5. — PAMPLONA/IRUÑA

Núm. 3.625

Se hace saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 418/2009, por estafa, habiendo recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 34/2010. — En Pamplona/Iruña a 19 de enero de 2010. Doña Rebeca Esther Alonso Adrián, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Pamplona/Iruña, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 418/2009, seguida por una falta de estafa, contra Alvaro Bujanda Escudero, en la que ha sido parte en calidad de denunciante Jesús Egues Catalán, siendo parte el Ministerio fiscal, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Que condono a Alvaro Bujanda Escudero, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, por lo que debe pagar una multa de 135 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal.

Condono a Alvaro Bujanda Escudero a indemnizar al Hotel Zenit en la persona de su representante legal en la cantidad de 278,95 euros.

Condono a Alvaro Bujanda Escudero a pagar las costas procesales causadas en la tramitación de este procedimiento.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio fiscal y llévase testimonio a los autos originales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Alvaro Bujanda Escudero, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Pamplona/Iruña a dos de marzo de dos mil diez. — La magistrada-jueza, Rebeca Esther Alonso Adrián.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 3.249

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 67/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Montserrat Martín Hierro contra la empresa Materiales e Instalaciones de Componentes Eléctrico-Electrónicos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Ilustrísimo señor magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza a 24 de febrero de 2010. — Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir puesta en sentencia de fecha 23 de diciembre de 2009 a la empresa Materiales e Instalaciones de Componentes Eléctrico-Electrónicos, S.L., en favor de la demandante Montserrat Martín Hierro, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social (sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, edificio Plaza, antiguo edificio Gay, sala de vistas número 2) el día 12 de abril de 2010, a las 13.00 horas, y que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para interponer el presente recurso deberá acreditarse en el mismo momento haber efectuado ingreso de 25 euros en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, 4916 0000 30 (clave del recurso) 0000 (número del procedimiento) y 00 año, salvo que se trate del trabajador o beneficiario de la Seguridad Social.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Materiales e Instalaciones de Componentes Eléctrico-Electrónicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 2.583

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 360/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alex Adejumo contra la empresa Construcciones Carso Zaragoza, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de